



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12637

Artículo-1º:-Declárase la adhesión al Día Mundial del Conocimiento de la Disfluencia, (Tartamudez) que se conmemora el día 22 de Octubre de cada año.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Octubre de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3802

DE FECHA 11 OCT 2018

Registrada bajo el Nº	12637
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12632

Artículo-1º:-Impónese el nombre de "**Ramón Cabrero**" a la actual calle General Arias en toda su extensión, de la Localidad de Lanús Este.-

Artículo-2º:-Visto la trascendencia, exceptúase la aplicación al presente caso de la normativa prevista por la Ordenanza N° 10.564, la que sin embargo continuará vigente.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la realización de todos aquellos actos que resulten necesarios para la concreción de la indicada imposición, encomendándose asimismo el emplazamiento de una placa alusiva de homenaje por parte de las autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante, familiares, Autoridades del Club Lanús y vecinos. Asimismo el Departamento Ejecutivo convocará a dicho acto a todas las instituciones del Distrito, a las cuales cursará invitación.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado, notificando a los vecinos de la calle mencionada.-

Artículo-5º:-De forma.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECAL DE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12853

Artículo-1º:-Prohíbese en el ámbito del Partido de Lanús la comercialización, depósito y uso de los elementos pirotécnicos, clasificados como venta libre, nombrados, identificados y descriptos en la DISPOSICION RENAR 77/2005, ANEXO I - GLOSARIO - DEFINICION GENERICA, incisos A, I, J, L, M, y O con los alcances que se detallan a continuación:



PETARDO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso audible, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Alcance: Peso del producto individual 20 gramos o superior.

FUENTE: Artículo pirotécnico constituido por una o más bengalas conformado por tubo de cartón u otro material, unido entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación, para ser apoyado sobre una superficie horizontal a los fines de asegurar su verticalidad, que contiene en el interior de cada uno la materia pirotécnica. Para su encendido se aplica la llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende. Alcance: De efecto combinado: Produce su efecto audible o lumínico y audible o fumígeno y audible de variedad de colores a través de la liberación de los productos de la combustión de la materia pirotécnica y cuyo peso sea igual o superior a 12 gramos.

FOGUETA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de mano constituido por un tubo de cartón u otro material con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Posee el extremo de la base cerrado, y otro con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión.

MORTERO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la

ES LOJA PRELIFE SU ORGANIZACION
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire. Alcance: Efecto audible o lumínico – Diámetro interno del tubo superior a 2 pulgadas.

MORTERO CON BOMBA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico compuesto por un conjunto indivisible de un elemento inerte - constituido por un tubo de cartón u otro material - utilizado como contenedor de artificios pirotécnicos – bombas - que, por efecto de su carga de propulsión, son lanzados produciendo efectos lumínicos, fumígenos y/o sonoros. Alcance: Todos los calibres. Todos los efectos.-

CAÑA VOLADORA CON PARACAÍDAS: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° inciso h) de la DISPOSICIÓN RENAR 77/2005: No se autorizará la registración de artificios pirotécnicos de trayectoria impredecible, ni los que emiten señales luminosas, fumígenas o de estruendo suspendidas de paracaídas, excepto aquellos cuya altura máxima de apertura resulte inferior a los CUARENTA (40) metros y su duración hasta la total extinción no sea mayor a los DIEZ (10) segundos. Alcance: Exclusivamente las cañas voladoras con paracaídas.

Artículo-2°.-Se propiciará, en la realización de espectáculos de entretenimiento o de conmemoración de hechos especiales, que se utilicen fuegos artificiales con pirotecnia de efectos lumínicos, pirotecnia fría, juegos de láser y/o luces; debiendo, además, contar previamente con la autorización, mediante resolución fundada del Poder Ejecutivo, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo y el lugar de emplazamiento autorizado y ser operada por personal técnico habilitado en explosivos, el que deberá presentar la correspondiente habilitación.-

Artículo-3°.-Quedan excluidos de las inhibiciones de la presente Ordenanza los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.-

Artículo-4°.-Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a través de la secretaria que estime corresponder la organización y ejecución de campañas de difusión y concientización sobre el uso responsable de pirotecnia y la incidencia que genera en los niños y niñas con TEA y demás actores sociales. Asimismo a comunicar lo dispuesto por la presente Ordenanza, en todas las Unidades Sanitarias Municipales, Hospitales Provinciales del Distrito, en las Boletas de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene; Servicios Generales, y/o medios gráficos y/o radiales, páginas web y redes sociales del municipio y/o cualquier otro medio donde el municipio promocióne sus políticas (cartelería LED) según estime corresponder.-

Artículo-5°.-El listado de elementos pirotécnicos mencionados en el Artículo 1° no es taxativo. El Departamento Ejecutivo evaluará la inclusión de nuevos productos que resulten análogos por sus características, pero en ningún caso estará facultado a desafectar los elementos pirotécnicos mencionados en el Artículo 1°, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-



SACDRAE PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo-6º.-Modifíquese el Art. 162º de la Ordenanza 5041, que luego de ser promulgada la presente Ordenanza quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo-162º: El uso, tenencia, comercialización, depósito, venta mayorista o minorista al público de los siguientes elementos de pirotecnia y cohería: los descriptos en la DISPOSICIÓN RENAR 77/2005, ANEXO I – GLOSARIO – DEFINICIÓN GENERICA, incisos A, I, J, L, M, y O, con sus alcances, según Ordenanza N° 7914 y complementarias, sean de venta libre o no y/o fabricación autorizada, será reprimida con una multa de 20 a 200 J.M.M. y/o arresto de 5 a 30 días, y/o clausura hasta 90 días del local y/o decomiso y destrucción de la mercadería de pirotecnia que se halle en el momento de comprobarse la infracción.-“

Artículo-7º:-ZONAS CALMAS: Prohíbese el depósito, empleo y quema de artificios pirotécnicos de todo tipo en las siguientes áreas públicas del Partido de Lanús y que sean identificados como sitios LIBRE DE PIROTECNIA:

- a) Juan Piñeiro: Hornos, D. Rocha, J. L. Suarez y 3 de Febrero – Lanús Oeste
- b) Eva Perón: Vías del Ferrocarril, Purita, Ferre y Oncativo – Lanús Este
- c) General Belgrano: Donato Álvarez, Chilavert, Blanco Encalada y Rondeau – Lanús Este
- d) General San Martín: Av. Rivadavia, Sayos, Viamonte y Balbín, Lanús Oeste
- e) Dentro de un radio no menor a 100 metros de estaciones de servicio y/o cualquier otro lugar de almacenamiento de elementos combustibles y/o inflamables.
- f) Dentro de un radio no menor a 100 metros de Hospitales, Centros de Salud, Geriátricos, Corralón Municipal, Hospitales Veterinarios, Clínicas, Escuelas, Salas Velatorias y toda zona que por su naturaleza o destino resulte necesario.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar, modificar y/o agregar zonas calmas.

Artículo-8º:-A partir de la promulgación de la presente, no podrá habilitarse depósitos en las denominadas Zonas Calmas.-

Artículo-9º:-La presente Ordenanza es complementaria de la Ordenanza Municipal N° 7914/94.-

Artículo-10º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO

SÍLVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa

PRONUNCIADA POR DECRETO N° 3804

DE FECHA 11 OCT 2018

Registrada bajo el N°

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12634

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 3.310,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ), a favor del proveedor MASCOLO IGNACIO DANIEL, CUIT N° 20-24458118-9, correspondiente a la Factura "B" N° 0002-00000744, en concepto mes de alquiler de fotocopiadora Aficio MP201SP período 9 desde 14/12/16 al 31/12/16.-

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, con cargo a las cuentas 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y 2.1.1.1. "Cuentas Comerciales a Pagar".-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3805

DE FECHA 11 OCT 2018

Registrada bajo el N° **12634**

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12635



Artículo-1º.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a suscribir el Convenio con la Organización No Gubernamental de Desarrollo para la Inclusión e Igualdad en el Empleo Juvenil, representado por el Sr. Javier Ignacio KRAWICKI, representante legal, para la ejecución del Programa Integral "Más y Mejor Trabajo", que permitirá el desarrollo de estrategias locales de promoción del empleo en el Municipio de Lanús; y cuyo Modelo obra de fs. 57 a 58 del Expediente N° D-88183/18.- D.E. y D-00404/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA -
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3806
DE FECHA 11 OCT 2018

Registrada bajo el N°	12635
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12636



Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ número 2985, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos** del señor VERA JUAN DOMINGO (Discapacitado), documento nacional de identidad número 8.458.304, del automóvil Renault Kangoo PH3 Sportway 1.6 2P. Sedan 5 Ptas. Dominio AB338IG, ya que se moviliza en dicho vehículo.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor Vera Juan Domingo, documento nacional de identidad número 8.458.304.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12637

Artículo-1º.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI, a suscribir el Contrato de Comodato Gratuito con el Club Atlético 9 de Julio, representado por el Sr. Pablo Gabriel, CORONEL, representante legal, para el uso de equipamiento informático para ser utilizadas en los cursos de Formación Profesional "Ingles Laboral" del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, dictados por la Oficina de Empleo del Municipio de Lanús; y cuyo Modelo obra a fs. 53 y 53vta. del Expediente Nº D-88387/18.- D.E. y D-00413/18.- H.C.D.-



Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3808
DE FECHA 11 OCT 2018

Registrada bajo el Nº	12637
<i>[Signature]</i>	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12638



Artículo-1º:-Convalídase la firma del Convenio suscripto por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Dr. Gustavo FERRARI y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, cuyo objetivo es llevar adelante las acciones necesarias a fin de implementar el servicio de mediación comunitaria en el Distrito de Lanús, para lo cual se prestarán mutua colaboración, cooperación y asistencia técnica; y que obra a fs. 2 y 3 del Expediente N° S-88526/18.- D.E. y D-00403/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3809
DE FECHA 17 OCT 2018

Registrada bajo el N°	12638
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12639

Artículo-1º.-Convalidase la firma del Convenio Marco de Cooperación, suscripto por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Dr. Gustavo FERRARI y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, cuyo objetivo es implementar un "Centro de Asistencia a Víctimas y Acceso a la Justicia" con sede en el Municipio de Lanús; y que obra a fs. 2 a 3 vta. del Expediente N° S-88525/18.- D.E. y D-00402/18.- H.C.D.-



Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3810
DE FECHA 11 OCT 2018

Registrada bajo el N° 12639

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12640

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle PICHINCHA número 967, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos** del señor BRESCIANI JOSE MARIO (Discapacitado), documento nacional de identidad número 18.821.493, de los automóviles, Peugeot 308 Feline THP Sedan 5 Ptas. Dominio AB891EQ; Peugeot 307 XS 1,6 Sedan 4 Ptas. 110 CV. Dominio GRS500, siendo estos vehículos con los que se moviliza el señor Bresciani José.

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor Bresciani José Mario, documento nacional de identidad número 18.821.493.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12641



Artículo-1º:-Convalidase el Contrato de Comodato suscripto el 1 de Julio de 2018, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Asociación de Automóviles Antiguos de Lanús, representada por el Sr. Orlando Jorge FERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la Institución; que tiene por objeto la entrega en comodato de un sector de un inmueble perteneciente al dominio público y uso privado de la Municipalidad, ubicado en el denominado Parque Gral. San Martín, administrado por la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo; y que obra de fs. 231 a 234 del Expediente N° A-780.997/04.- D.E. y D-00104/05.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 395 LANUS
DE FECHA 26 OCT 2018**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 12641
SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12642

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a suscribir el Convenio de Cooperación con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Dr. Santiago A. CATON; que tiene por objeto acceder a la posibilidad de solicitar el fondo de emergencia que permita contar con el monto individual de hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), para solventar los gastos necesarios, otorgados a fin de resolver la emergencia personal o de grupo de la víctima de violencia de género; y cuyo modelo de Convenio obran de fs. 16 a 17 del Expediente N° S-88128/18.- D.E. y D-00440/18.- H.C.D.-



Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Octubre de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL CALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3956
DE FECHA 26 OCT 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

Registrada bajo el N° 12642
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Distribuciones Generales
Dincción Administrativa



1918 2018
CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12643

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 912,23.- (PESOS NOVECIENTOS DOCE CON 23/100), a favor de la ex agente Larrondo Pérez Silvina, D.N.I. Nº 23.090.531 - Legajo Nº 15272/3, en concepto de 3 días corridos de la licencia no gozada año 2016, con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F. F 1.1.0.

1.6./Licencia no gozada	\$ 912,23
TOTAL	\$ 912,23 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 912,23.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




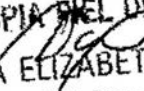
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 3957
DE FECHA 25 DE OCT 2010



Registrada bajo el N° <u>12643</u>

SANDRA PLACANICA Jefa Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dcion. Adm. de la Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12644

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 90.167,00 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE), a favor de la COMISARIA 2da. (Barrio la Maquinita), en concepto de Horas Policía Adicional (POLAD), correspondiente al mes de Noviembre de 2017 – 1.171 horas.

Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

Comisaría 2da. de Lanús:

- 90% en la Cuenta del Banco Provincia N° 15305/6 Suc. 5063
- 10% restante en la Cuenta N° 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo-2º:-Regístrese el reconocimiento de deuda, motivo del servicio realizado, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1. "Resultado Ejercicios Anteriores", y 2.1.1.9.9.99. "Otras".-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 3958

DE FECHA 26 OCT 2018

Registrada bajo el N° 12044

SANDRA E. PLACANICA Jefa Int. Departamento Dispealaciones Generales Dincción Administrativa Secretaria de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12645



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 16.529,52.- (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 52/100), a favor de la Sra. Volpe Oliva Melisa Denise - D.N.I. N° 41.800.114, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/16, perteneciente al ex agente Volpe Marcelo Fabián – Legajo N° 16238/2 ((fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F. F 1.1.0.	
1.6. Benef. y Comp./16	\$ 16.529,52
TOTAL	\$ 16.529,52 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 16.529,52.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

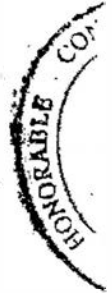
PROMULGADA POR DECRETO N° 3959

DE FECHA 26 OCT 2018

Registrada bajo el N° 2045

SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
~~Disposiciones Generales~~
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12646 -



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 24.143,23.- (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 23/100), a favor de la Sra. Volpe Oliva Melisa Denise - D.N.I. Nº 41.800.114, en concepto de Ret. del cargo, Ret. que no hacen al cargo, prop. de S.A.C. y 23 días corridos de Licencia no Gozada/17, perteneciente al ex agente Volpe Marcelo Fabián – Legajo Nº 16238/2 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F. F 1.1.0.

1.6. Benef. y Comp./17	\$ 13.577,82	
TOTAL	\$ 13.577,82	(de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.1. Ret. del Cargo	\$ 1.786,42	
1.1.3. Ret. Q. n/h. al Cargo	\$ 3.102,65	
1.1.4. S.A.C.	\$ 5.676,34	
TOTAL	\$ 10.565,41	(de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 381,45	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 794,69	\$ 1.176,14
I.O.M.A.	\$ 234,68	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 272,46	\$ 507,14

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.	
1.1.6.1. I.P.S.	\$ 1.008,12
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 507,14

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
 Dcción. Adm. de la Secretaría de Gobierno



Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 24.143,23 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 1.515,26.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



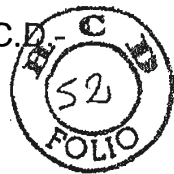
[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO Nº 3960
DE FECHA 26 OCT 2018

Registrada bajo Nº	12648
<i>[Signature]</i> SANDRA PLACANICA Jefa Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12647

Artículo-1º:-Apruébase en todos sus términos y condiciones el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, del Registro de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Sector Público Provincial y Municipal del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, suscripto por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada por los Sres. Diego KRAVETZ, en su calidad de Jefe de Gabinete, José María OHRNIALIAN y Jorge Andrés REY, en calidad de asesores del Sr. Intendente Municipal, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS, representado por los Sres. Miguel David PEDELHEZ, en su calidad de Secretario General, y Paula PEDELHEZ, Vanesa RIVAS y Raúl BENITEZ, en calidad de miembros de la Comisión Directiva; con la intervención del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires con efecto "erga omnes" de conformidad a lo prescripto por el Artículo 58º del Decreto N° 784, de fecha 23 de junio de 2016, reglamentario de la Ley N° 14.656; y que obra de fs. 3 a 21vta. y su Acta Acuerdo N° 08/2018 "Comisión Paritaria Central" que obra de fs. 31 a 36 del Expte.- N° 215590085/18.- D.E. y D-00482/18.- H.C.D.-



Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo remitirá a este H.C.D. el proyecto de Ordenanza reglamentario del Convenio Colectivo de Trabajo con el nuevo escalafón para su aprobación, contemplando en el escalafón los "Cargos Jerárquicos con Estabilidad" establecidos dentro del Nomenclador de Cargos Vigente.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de octubre de 2018.-

"ES COPIA FIEL"
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Nos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

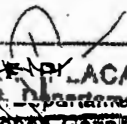
REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO: Nº 3996
DE FECHA 29 OCT 2018

Registrada bajo el Nº	72577
 SANDRA P. LACANICA Jefa In. y Desarrollo Bases de Datos Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

"ES COPIA FIDEL" 

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

